

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de marzo 2023

**Radicado No. 2022-00006-00**

Corresponde en esta oportunidad, proveer sobre la aclaración de la sentencia proferida el pasado 15 de noviembre, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el inciso final del artículo 286 del CGP, como quiera que, si bien la petición presentada por el apoderado judicial de la parte demandante deviene extemporánea, no es menos cierto que lo que se trata es más de una corrección; acto procesal que procede de oficio, y una vez advertida la imperiosa necesidad de rodear la decisión de claridad y precisión.

Consecuente con lo anterior, el Despacho dispone:

Corregir el numeral 1º de la parte resolutive de la sentencia dictada el 15 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

***“: DECLARAR terminado el contrato de leasing financiero No. 101-6000-49954 de 26 de octubre de 2018 celebrado entre ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), hoy BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX -ENTIDAD ABSORBENTE- como arrendadora, y con FORMETACOL SAS EN REORGANIZACIÓN, como locataria, y CESAR AUGUSTO PAREDES ALVAREZ, como colocatario, respecto de la Bodega No. 10 que hace parte del Parque Empresarial San Isidro “PESI” Propiedad Horizontal, ubicado en el Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20686544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la Vereda La Punta, cerca al sitio conocido como Round Point Siberia, Autopista Medellín Km 6.5 del Municipio de Tenjo, cuyas medidas y linderos están contenidos en la Escritura Pública 6910 del 30 de octubre de 2018 de la Notaría 51 del Círculo de Bogotá, con fundamento en lo precedentemente señalado”***

En todo lo demás permanecerá incólume.

Por otro lado, se le imparte aprobación a la liquidación de costas, por estar ajustada a derecho.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**